

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La resolución de Gerencia de administración N° 007-2019-GM-A/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprueba el expediente técnico, modificado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, Informe N° 475-2023-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 174-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 03898-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 215-2023-EAMZ-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 2232-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 194-2023-JYBV-IO-OSLO/GMMPMN, Informe N° 04505-2023-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 194-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN Informe N° 2571-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1369-2023-GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el mejoramiento de Infraestructura Vial Urbana y ha visto la necesidad de llevar a cabo el proyecto inversión pública "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con Código Único de inversiones N° 2083865, considerando que en la actualidad, el distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de este centro de beneficio, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de dar prioridad a proyectos de beneficio para la población en general.

Que, mediante resolución de Gerencia de administración N° 007-2019-GM-A/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprueba el expediente técnico, modificado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 570 días calendario y un supuesto asignado que asciende a la suma de S/ 21'166,343.63 (veintiún millones ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con 63/100;

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga, mediante Informe N° 475-2023-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 29 de setiembre del 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°08 del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con Código Único de inversiones N° 2083865.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. Jhonson Bedoya Vera, a través del informe N° 194-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 14 de noviembre de 2023, emite Aprobación de Modificación Presupuestal N° 08, (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, deductivos) correspondiente al proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con Código Único de inversiones N° 2083865, bajo el siguiente argumento: se concluye que el presente expediente de modificación presupuestal N° 08 cumple con los lineamientos estipulados, en la directiva para la ejecución de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MPMN, aprobado con decreto de alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN con fecha 25 de febrero del 2020, que posterior a la revisión del presente expediente de modificación Presupuestal N° 08 correspondiente al proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con Código Único de inversiones N° 2083865. por lo que recomienda se derive el presente expediente de modificación presupuestal a los órganos responsables para su aprobación y acciones que vean por conveniente, además de que se cumpla con los plazos o tiempos determinados en las directivas vigentes para la ejecución de proyectos por administración directa, mediante acto resolutivo.

El monto total del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 08 de proyecto tiene la siguiente estructura de presupuesto:

ADICIONAL N° 08 SOLICITADO	
Presupuesto del adicional	S/ 16'202335.36 soles
Presupuesto del deductivo	S/ 10'458,311.67 soles
Adicional N° Solicitado	S/ 5'744,023.69 soles

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04505-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 15 de setiembre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 8; aprobada por el inspector de obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, deductivos) correspondiente al proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con Código Único de inversiones N° 2083865, solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, Vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos el Informe N° 2571-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, informando que se solicite derivar el presente expediente a la gerencia de asesoría jurídica y continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo y así mismo se informa que para la asignación presupuestal estará sujeto a mayores transferencias recibidas en fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – regalías mineras en presente ejercicio fiscal 2023, podría enmarcarse en el art. 13 medidas en gasto de inversión de la ley 31638 “ley de presupuesto del sector público para el año 2023” bajo ese contexto es que consideran que se deba continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2571-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2023, informando que se solicite derivar el presente expediente a la gerencia de asesoría jurídica y continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio y así mismo se informa que para la asignación presupuestal estará sujeto a mayores transferencias recibidas en fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – regalías mineras en presente ejercicio fiscal 2023, podría enmarcarse en el art. 13 medidas en gasto de inversión de la ley 31638 “ley de presupuesto del sector público para el año 2023” bajo ese contexto es que consideran que se deba continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°08 con un presupuesto de S/ 5'744,023.69 soles del proyecto de inversión: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con Código Único de inversiones N° 2083865, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Informe Legal N° 1369-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 08 correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados, partidas nuevas por un monto de S/ 5'744,023.69 (cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil veintitrés con 69/100 soles) haciendo un presupuestos total actualizado de S/ 56'035,239.67 cincuenta y seis millones treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 69/100, del proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con Código Único de inversiones N° 2083865 de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 194-2023-JYBV-IO-OSLO/GMMPMN y el Informe N°2571-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	2083865
MADALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
MONTO EXPEDIENTE TECNICO	21'166,343.63(RGIP N° 020-2020-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	S/ 2'365,168.44 (RGIP N° 159-2020-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	S/ 2'193,997.30 (RGIP N° 160-2021-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	S/ 4'635,595.91 (RGIP N° 163-2021-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	S/ 4'943,443.57 (RGIP N° 087-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	S/ 8'933, 516.57 (RGIP N° 217-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06	S/ 2'261,979.05 (RGIP N° 247-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07	S/ 3'791.171.51 (RGIP N° 157-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 08 (SOLICITADA)	S/ 5'744,023.69
MONTO TOTAL DEL PROYE	S/ 56'035,239.67

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo d

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

ejecución presupuestaria directa" (...); **"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"** (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 08** correspondiente a **partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados, partidas nuevas por un monto de S/ 5'744,023.69 (cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil veintitrés con 69/100 soles) haciendo un presupuestos total actualizado de S/ 56'035,239.67 cincuenta y seis millones treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 67/100, del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** con Código Único de inversiones N° 2083865, de conformidad al Informe N° 194-2023-JYBV-IO-OSLO/GMMPMN y el Informe N°2571-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 04505-2023-OSLO-GM/MPMN, Informe Legal N° 1369-2023-GAJ/GM/MPMN, según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	2083865
MADALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
MONTO EXPEDIENTE TECNICO	21'166,343.63(RGIP N° 020-2020-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	S/ 2'365,168.44 (RGIP N° 159-2020-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	S/ 2'193,997.30 (RGIP N° 160-2021-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	S/ 4'635,595.91 (RGIP N° 163-2021-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	S/ 4'943,443.57 (RGIP N° 087-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	S/ 8'933, 516.57 (RGIP N° 217-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06	S/ 2'261,979.05 (RGIP N° 247-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07	S/ 3'791.171.51 (RGIP N° 157-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 08 (SOLICITADA)	S/ 5'744,023.69
MONTO TOTAL DEL PROYE	S/ 56'035,239.67

HGGZ/GIP-MPMN
 CRA/AL-GIP-MPMN
 C.c.

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- SOP
- OSLO
- OTIE
- Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 08 correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados, partidas nuevas** del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con Código Único de inversiones N° 2083865, por el monto de S/ 5'744,023.69 (cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil veintitrés con 69/100 soles) haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 56'035,239.67 cincuenta y seis millones treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 67/100, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo